

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de mayo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4416/2016, de fecha 27 de julio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día el día 01 de agosto de 2016, y concluyendo el día 05 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán Vadillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotitlán de

Vadillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

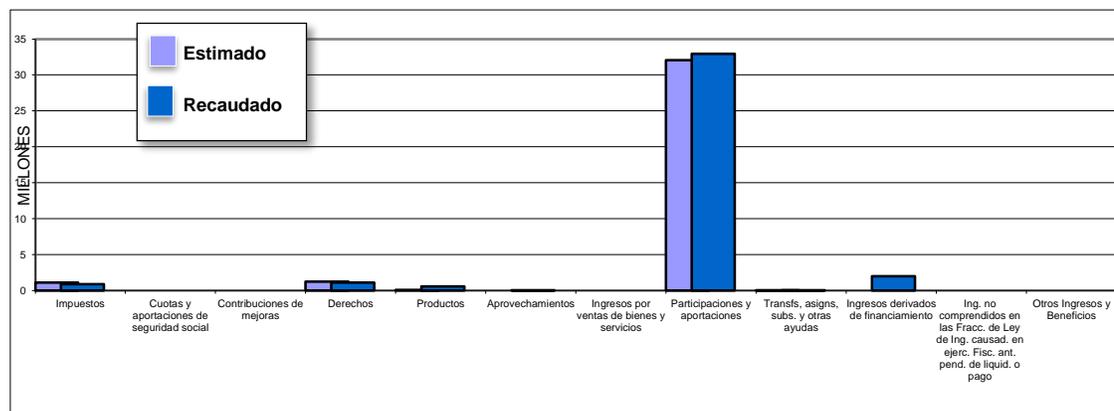
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

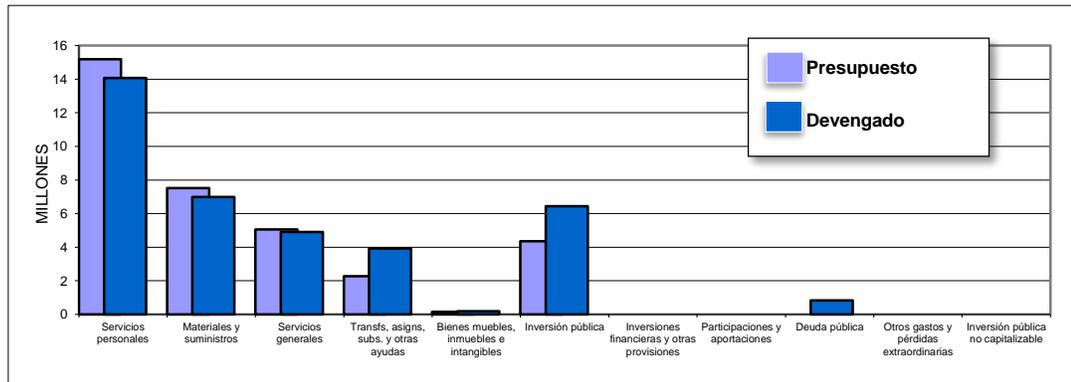
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,125,100	910,389	81%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,262,322	1,113,743	88%
5	Productos	112,856	572,327	507%
6	Aprovechamientos	0	50,000	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	32,039,557	32,944,738	103%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	8,509	7,266	85%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	2,000,000	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		34,548,344	37,598,463	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,193,302	14,069,040	93%
2000	Materiales y suministros	7,517,670	6,990,391	93%
3000	Servicios generales	5,055,752	4,903,338	97%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,272,940	3,928,286	173%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	155,000	195,579	126%
6000	Inversión pública	4,353,670	6,444,885	148%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	826,980	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		34,548,334	37,358,499	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
		Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

No.	Concepto	Fundamento	
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tienen partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 76 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5115-0152-401.- FOLIO No. 59-64.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Laudo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba firmar el convenio laboral celebrado entre representantes del municipio y el trabajador ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida aprobado por el máximo órgano municipal. De la misma manera anexan el convenio celebrado ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, entre el Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo y el trabajador, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, verificando de esta manera que los egresos en estudio corresponden al cumplimiento del convenio antes referido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2117-0000-401.- FOLIO No. 291-300, 463-467.- MES: ENERO, MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de "Actualización y recargos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación total que soporte que el adeudo se originó

por administraciones pasadas, la cual permitiría corroborar que los montos pagados a la autoridad tributaria, corresponden a deudas de ejercicios anteriores a su administración; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,869.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133-0331-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de "Pago consultoría administrativa, financiera y contable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto en estudio, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago observado; aunado a lo anterior presentaron el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; de la misma manera anexan el informe y la evidencia documental de los trabajos efectuados; por último, remiten copia certificada del acta constitutiva de la empresa, constatando de esta manera que el objeto de la sociedad contratada se encuentra relacionado con el servicios prestado a favor del ayuntamiento; para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar el total de las constancias documentales que comprueben y justifiquen el egreso en mención; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,600.

OBSERVACIÓN No. 4 CUENTA CONTABLE: 5133-0331-401 FOLIO No. 630-634.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Honorarios y elaboración de declaración patrimonial"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, constancias documentales que permitirían acreditar que el profesional contratado otorgó los servicios a favor de la entidad auditada. Aunado a lo anterior, es importante señalar que el contrato de prestación de servicios exhibido difiere del concepto observado, razón por la cual no puede ser considerado como elemento probatorio del gasto en estudio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,902.10.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5139-0392-401.- FOLIO No. 367-419.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Elaboración de

expedientes administrativos de regularización de espacios públicos del Municipio, así como la expedición de sus correspondientes títulos de propiedad debidamente incorporado al Registro Público de la Propiedad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano municipal. De la misma manera, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se constatan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada. Aunado a lo anterior, anexan el informe de los trabajos realizados así como el soporte documental de las gestiones llevadas a cabo relacionadas para la elaboración de los títulos de propiedad y expedientes administrativos de los espacios públicos del municipio; por todo lo anterior, se acredita la ejecución del servicio, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5241-0441-401.- FOLIO No. 163-167.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Apoyo paquetes útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se aprueba participar en el programa mochilas con útiles 2015, constatando que los sujetos ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, remitiendo además el punto de acuerdo mediante el cual se aprueba celebrar el convenio de participación con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social SEDIS 2015 del programa mochila con útiles. Aunado a lo anterior, adjuntan el Convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “Mochilas con los útiles”, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades entre las partes para llevar a cabo el programa, remitiendo además copia de la constancia de entrega-recepción de las mochilas con los útiles que aporta la Secretaría de Desarrollo e Integración Social al municipio; además remiten el contrato de compraventa, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento. Por último, remiten las constancias de conformidad de cada plantel educativo ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, así como los listados de alumnos beneficiados, constatando de esta manera la entrega del apoyo a los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1246-7567-401.- FOLIO No. 498-501.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Motosierra stihl ms361 25R 59.0CC”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la compra de una motosierra, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba autorizado por el máximo órgano municipal. Del mismo modo se remite el escrito aclaratorio signado por el Ex Presidente Municipal, junto con la memoria fotográfica, en el cual manifiesta la urgencia y extrema necesidad de la compra del bien observado. Por último, adjuntan el alta en el patrimonio público municipal de una motosierra marca STHIL color naranja/blanco, evidencia documental con la cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y que el mismo es propiedad del municipio, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1242-9529-401-00004.- FOLIO No. 1124-1128.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de instrumentos musicales; tuba, teclado, juego platillos, timbales, clarinete, batería, saxofón, flauta y bombardino”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados sin bien es cierto proporcionaron el resguardo de bienes muebles, también lo es que el mismo carece de firmas, por lo tanto no se cuenta con los elementos necesarios para acreditar que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes observados en el patrimonio municipal, así como también constatarían que los mismos son propiedad del municipio; Aunado a lo anterior, fueron omisos en remitir las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que corroborarían que el proveedor elegido por la entidad auditada fue la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, constancias documentales que acreditarían que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes en estudio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$111,110.36.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-0331-401-00004.- FOLIO No. 182-186.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Honorarios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados si bien es cierto proporcionaron el contrato de prestación de servicios, también lo es que el contrato exhibido difiere

del importe observado, por lo tanto, no se cuentan con los elementos necesarios para justificar el origen de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada. Aunado a lo anterior, fueron omisos en proporcionar el informe y la evidencia documental de los trabajos efectuados y los resultados obtenidos emitido por el prestador del servicio, con el cual se acreditaría que el municipio se vio beneficiado con el servicio contratado, por lo antes expuesto se advierte que no se presentaron la totalidad de los elementos comprobatorios y justificativos del egreso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$65,706.30.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1242-9529-401.- FOLIO No. 770-774.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Tarimas enresinadas y galvanizadas, y tijeras”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados sin bien es cierto proporcionaron el resguardo de bienes muebles, también lo es que el mismo carece de firmas, por lo tanto no se cuenta con los elementos necesarios para acreditar que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes observados en el patrimonio municipal, así como también constatarían que los mismos son propiedad del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,782.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA CANCHA DE FÚTBOL (PASTO SINTÉTICO), EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de base para cancha de fútbol (pasto sintético), en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, ya que presentaron el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; aunado a lo anterior, anexan el programa, la bitácora de obra y los números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados y por último anexan el acta de entrega-recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida; sin embargo, omitieron proporcionar por lo que respecta al arrendamiento de maquinaria, las tarjetas de análisis debidamente firmadas por los servidores públicos responsables, por lo que no se cuentan con los elementos necesarios que

validen el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, mismos advertirían que dichos costos son coincidentes con el importe contratado y pagado al proveedor. Aunado a lo anterior, fueron omisos en remitir la minuta de terminación de los trabajos, con la cual se constataría que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,564.00.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ECOLÓGICO CENTRO ECOTURÍSTICO CABAÑAS ZAPOTITLÁN, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de pavimento ecológico Centro Ecoturístico Cabañas Zapotitlán, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra, el acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en la cual se validó la ejecución de la obra; el programa de obra, los planos, el presupuesto de la obra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; adjuntando también los números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, la bitácora de obra y por último el acta de entrega-recepción mediante la cual con la que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos. En relación al arrendamiento de maquinaria, los sujetos auditados anexaron los elementos necesarios para comprobar y justificar cada una de las facturas observadas, adjuntando las tarjetas de análisis de precios unitarios las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, remitiendo además los reportes de maquinaria, verificando que las horas trabajadas coinciden con las horas pagadas para este efecto; adjuntan también los planos de localización de los trabajos y por último remiten la memoria fotográfica en la cual se advierte la ejecución de los trabajos con la maquinaria arrendada; siendo omisos en proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada que deberá estar debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia y pasada ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas detectadas en la verificación física de la obra; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,644.68.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PEDRO DE GANTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento de la calle Pedro de Gante, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en donde se aprobó la ejecución de la obra; remitiendo también el convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el municipio de Zapotitlán de Vadillo y el Gobierno del Estado de Jalisco, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades para realizar los trabajos que originaron el egreso en estudio; adjuntando además los recibos de ingresos a la hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria en donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el gobierno estatal y por último remiten el acta de entrega-recepción de la obra, con la cual se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados. Respecto al arrendamiento de maquinaria, anexaron los elementos necesarios para comprobar y justificar cada de una de las facturas observadas, adjuntando copia certificada del contrato de prestación de servicios, documento en el cual se pactan los términos y condiciones pactadas por las partes; remitiendo además las tarjetas de análisis de precios unitarios las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, los reportes de maquinaria, los planos de localización de los trabajos y por último remiten la memoria fotográfica en la cual se advierte la ejecución de los trabajos con la maquinaria arrendada, por lo anterior, se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE TETAPÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de comedor comunitario en la localidad de Tetapán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, ya que presentaron el acta de comité comunitario, el acta de COPLADEMUN donde se aprueba realización de la obra; de la misma manera remiten los planos, las tarjetas

de análisis de precios unitarios aprobadas por las autoridades competentes, las cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; adjuntando también los números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados así como la bitácora de obra y por último adjuntan el acta de entrega-recepción mediante la cual con la que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ECOLÓGICO CENTRO ECOTURÍSTICO CABAÑAS ZAPOTITLÁN SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento ecológico Centro Ecoturístico Cabañas Zapotitlán segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra, el acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en la cual se validó la ejecución de la obra, el programa de obra, los planos, el presupuesto de la obra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios aprobadas por las autoridades competentes, las cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; adjuntando también los números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, así como la bitácora de obra y por último adjuntan el acta de entrega-recepción mediante la cual con la que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 11220-000-401-02684.- FOLIO No. 1384-1386.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco; se analizaron varios órdenes de pago, por concepto de “Actualización y recargos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que

acredita el reintegro de los recursos, ya que remitieron el recibo oficial de ingresos junto con la ficha de depósito correspondiente, con lo cual se acredita que el ente auditado realizó las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-0331-401-00004.- FOLIO No. 1277-1279.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago consultoría administrativa, financiera y contable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el municipio. De la misma manera, se presentó el informe de actividades junto con la documentación soporte, constancias documentales mediante las cuales se acredita que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones adquiridas a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación. Por último, remiten el acta constitutiva de la empresa, constatando que el objeto de la sociedad contratada se encuentra relacionada con el servicio prestado a favor del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5121-0421-00004.- FOLIO No. 1293-1295.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Aportación gastos operativos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el gasto es estudio, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano municipal. Aunado a lo anterior, remiten copia certificada del periódico oficial del Estado de Jalisco, el cual contiene el Convenio de Asociación Intermunicipal para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Ayuquilla-Llano, documento legal mediante el cual se constata que el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, forma parte del organismo público descentralizado al cual se le otorgó el pago, pactando dentro de sus cláusulas que todos los municipios que lo integran aportaran al año y en partes iguales, los recursos financieros necesarios para cubrir el gasto operativo y el pago de los salarios del personal que labora en el mismo; de la misma manera remiten copia certificada del oficio que corresponde a la sesión ordinaria del organismo SIMAR Ayuquilla-Llano, documento mediante el cual se constata que el importe

pagado corresponde a la aportación municipal del año 2015, verificando de esta manera que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo acordado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51290-298-401-00004.- FOLIO No. 685,688 Y 1159 AL 1161.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de "Compra de llantas y cámaras para motoniveladora"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora del padrón de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, documento en el cual se registran los servicios efectuados a los vehículos propiedad del municipio, dentro de los cuales se encuentran el cambio de llantas y cámaras a la motoniveladora, verificando de esta manera que la instalación de los artículos adquiridos, aunado a lo anterior, remiten la constancia de alta en el patrimonio de la motoniveladora, acreditando de esta manera el vehículo al cual se le efectuó el servicio es propiedad del municipio; por último. integran cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$504,178.54 (Quinientos cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 54/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$452,969.86 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 86/100 M.N.); en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$51,208.68 (Cincuenta y un mil doscientos ocho pesos 05/100 M.N.).

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos

que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.